



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO N°001-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.H/OA-AT.

FOLIOS:(05)

Al : CPC. Orlando Abanto Quintana
 Jefe del Área de Gestión Administrativa

MAD: 11850851

Del : CPC. Liliana Colunche Guevara
 Tesorera

Asunto : **Contratación de un profesional por locación de servicios.**

Fecha : Bambamarca, 09 de febrero del 2026.

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar el requerimiento para la contratación de un profesional por locación de servicios para el área de Tesorería de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc; debido a que está pendiente el empastado de la documentación física del año 2024 y del 2025 y realizar el inventario de dicha documentación del año 2024 y 2025; por lo que solicito considere la necesidad de contratar el personal que cumpla con los requisitos mínimos para la prestación de los servicios requeridos de acuerdo a los términos de referencia formato N°03:

Item.	Cantidad	Unidad de medida	Nombre del bien o servicio
01	01	Servicio	Servicios profesionales para el empastado de la información física de los años 2024 y 2025 y realizar el inventario de la documentación física del año 2024 y 2025.

Atentamente,



Liliana Colunche Guevara
 CPC. Liliana Colunche Guevara
 TESORERA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN LOCADOR DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Tesorería.
Actividad del POI:	Gestión de la contratación de bienes y servicios.
Denominación de la Contratación:	Contratación de (01) profesional por locación de servicios para el área de Tesorería de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc.

I. Finalidad pública.

La Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc, es una unidad ejecutora con código 307, con autonomía en el ámbito de su competencia, es una instancia de ejecución descentralizada del pliego 445-Gobierno Regional de Cajamarca, cuya finalidad es brindar servicios públicos educativos a la comunidad de la provincia de Hualgayoc. Que, busca dar cumplimiento, a las actividades programadas en el área de Tesorería.

II. Descripción general del requerimiento.

Contratar un profesional por locación de servicios para el área de Tesorería de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc, para realizar el empastado de la documentación física del año 2024 y 2025 y realizar el inventario de la documentación física del año 2024 y 2025; para dar cumplimiento a la custodia de la documentación y se asegure su adecuada conservación y ubicación.

III. Alcances y descripción del servicio.

La actividad a desarrollar es verificación, orden y consolidado para realizar el empastado de la documentación física del año 2024 y 2025 y verificación del inventario desde el año 2010 al 2023, verificación, registro y consolidado del inventario de la documentación del año 2024 y 2025.

IV. Requisitos mínimos.

- Formación académica:** Mínimo bachiller y/o técnico en contabilidad, administración o a fines.
- Experiencia:** Mínimo 06 meses en el sector público o privado. realizando labores en el puesto de trabajo o afines.
- Capacitación:** No corresponde.
- Habilitación:**
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
 - Código de Cuenta Interbancaria (CCI) asociado al RUC.
 - Registro Nacional de Proveedores (RNP) en servicios.

V. Cuantía de la Contratación.

Según determine en la interacción del estudio del mercado.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI. Seguros.	No corresponde.
VII. Lugar.	El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc, en la oficina de Tesorería. Ubicado en el Jr. Pencaspampa N°195-Bambamarca.
VIII. Plazo de la prestación.	El plazo de ejecución del servicio será 90 días calendarios, contados luego de notificada la orden de servicio.
IX. Entregables.	<p>a) Primer entregable: Empastado de la documentación física de los meses enero a septiembre del 2024. (09 meses). Plazo 30 días.</p> <p>b) Segundo entregable: Empastado de la documentación físico de los meses octubre a diciembre del 2024 y de enero a junio del 2025. (09 meses). Plazo 30 días.</p> <p>c) Tercer entregable: Empastado de la documentación físico de los meses julio a diciembre del 2025. (06 meses) y registro del inventario de los años 2024-2025. Plazo 30 días.</p>
X. Conformidad.	Se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio, la presentación del comprobante de pago (el cual debe estar autorizado por la Sunat) y respaldado por el informe de conformidad del área usuaria. asimismo, el plazo de la emisión de la conformidad después de la recepción, será máximo 07 días calendarios, en cumplimiento a la numeral art. 144° del RLGCP.
XI. Forma y condiciones de pago.	<p>El pago se realizará a todo costo, luego de otorgada la conformidad a cada entregable, siendo los requisitos para el pago los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe detallado del servicio requerido.- Evidencia fotográfica.- Recibo por honorarios profesionales electrónico.- Suspensión de renta de 4ta categoría de corresponder.
XII. Confidencialidad.	El locador debe mantener absoluta reserva de la información o cualquier otro aspecto relacionado con el servicio, no difundir a terceros información a la que haya tenido acceso, en otras palabras, no copiar o utilizar esta información con fines distintos al objeto para el cual se ha contratado.
XIII. Responsabilidad del contratista.	El locador es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

XIV. Responsabilidad por la asignación de bienes.

La entidad brindará los materiales y los equipos necesarios para el cumplimiento del servicio. Por otra parte, el locador es responsable del buen uso y conservación de estos, de lo contrario responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (05) días hábiles.

XV. Consideraciones generales a los productos.

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el locador que resulte seleccionado, son propiedad de la UGEL Hualgayoc, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. Gastos por desplazamiento.

No corresponde.

XVII. Penalidades.

La penalidad por mora en la prestación del servicio; se dará en el caso de retraso injustificado de la prestación del servicio; la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora a cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

XVIII. Otras penalidades.

No corresponde.

XIX. Resolución contractual.

La UGEL Hualgayoc puede disolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación del servicio a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación de información inexacta o falsa en la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. Anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o de la formalización de la orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista debe mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo. Además, el Contratista está impedido a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, le pide a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de disolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que, su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. Solución de controversias.

Todo conflicto que se presenten en la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

Bambamarca, 09 de febrero del 2026.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC

CPC Liliانا Colunche Guevara
TESORERA